

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS







Bellavista, 13 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 171-2020-D-FCA-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46°, numeral 46.5, inciso c) del Estatuto, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de asesoramiento, entre los que se encuentran la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, la cual se debe poner en funcionamiento.

Que, según el Art. 69° del Estatuto, los órganos de asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, son de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones.

Que, en el Art. 272° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao se precisa que la Comisión de Ratificación y Promoción Docente está constituida por dos (02) docentes ordinarios adscritos a la facultad, de la misma o mayor categoría a la que aspira el docente a ser evaluado, y un alumno perteneciente al tercio superior. Los docentes son elegidos por el periodo de dos (02) y el estudiante por el periodo de un (01) año.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, a partir del 13 de octubre del 2020 por el periodo de ley; a los siguientes docentes a tiempo completo, dedicación exclusiva y al representante estudiantil:

PRESIDENTE	Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA
SECRETARIO	Dr. CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	JULIO ENRIQUE MARTINEZ POLANCO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 1 de 1